



MEMORIA JUSTIFICATIVA-ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL AMBIGÚ DEL TEATRO ESPAÑOL DE MADRID, ESPACIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., CON INCLUSIÓN DE PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO

El Teatro Español es uno de los espacios culturales gestionados por MADRID DESTINO. Entre las instalaciones que forman parte del Teatro Español se encuentra el bar-cafetería en el ambigú del teatro.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento de contratación lo constituye la **Concesión del servicio de gestión del ambigú del Teatro Español** –dependiente de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “Madrid Destino”), sito en la calle Príncipe nº 25 de Madrid, con la dotación, equipamiento y mobiliario que se especifica en el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el Servicio).

Una vez formalizado el contrato de adjudicación, **el Servicio se prestará durante un periodo de dos años naturales, del 18 de septiembre de 2023 al 17 de septiembre de 2025, ambos incluidos, pudiéndose prorrogar, previo acuerdo expreso por las partes, hasta un máximo de veinticuatro (24) meses más.**

La gestión del Servicio tendrá carácter externo y complementario a la actividad principal del Teatro, que es la exhibición teatral en sus salas, por lo que el Servicio queda sujeto a las exigencias que de la citada actividad se deriven, debiendo por tanto el adjudicatario cumplir con las instrucciones e indicaciones que al respecto indique MADRID DESTINO y/o la Gerencia del Teatro.

Por todo lo anterior, se concluye que la contratación no conlleva un servicio de bar-cafetería al uso, con un horario de apertura y cierre preestablecido y diario, sino un servicio sujeto a las necesidades del Teatro según su programación y actividad cultural, que será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

El Servicio objeto de contratación está destinado al público asistente a las representaciones durante el horario de apertura de puertas, así como al personal del Teatro, artistas y compañías invitadas, abonando el adjudicatario un canon por día de apertura del bar ambigú. Por otra parte, el Servicio cubre asimismo las solicitudes puntuales de catering para eventos, estrenos y actividades culturales, que el Teatro Español podrá requerir cuando así lo necesite, siendo este servicio abonado por Madrid Destino.

La gestión del Ambigú será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que en ningún caso MADRID DESTINO garantice ningún mínimo ni asuma ningún riesgo o coste adicional correspondiente a dicha actividad, renunciando el adjudicatario a cualquier reclamación por falta de ingresos o de resultados positivos que de la gestión puedan derivarse.

El adjudicatario percibirá los ingresos que resulten de la gestión del Ambigú objeto de la presente contratación, en las condiciones establecidas en el presente Documento, sin que suponga coste alguno para MADRID DESTINO y sin que el adjudicatario pueda repercutir resultado negativo, daño perjuicio alguno derivado de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

[Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.](#)

c/ Montalbán 1, 7ª Planta
28014 Madrid
www.esmadrid.com



El adjudicatario no está autorizado a realizar en las instalaciones de la cafetería, actividad alguna que no sea la propia de la prestación del servicio objeto de contratación.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- Instalaciones

El ambigú es un local de 60 m², ubicado en el vestíbulo de acceso al Teatro, contiguo a las taquillas, dividido en los siguientes espacios:

- Una zona de **barra** de unos 8m lineales.
- Una **zona de descanso** con ocho (8) mesas bajas distribuidas de la siguiente manera:
 - Dos (2) mesas redondas con pie de forja con tablero de mármol con capacidad para (tres) 3 o cuatro (4) personas.
 - Seis (6) mesas cuadradas con pie de forja con tablero de mármol con capacidad para cuatro (4) o seis (6) personas.
- Dispone de **tres (3) aseos públicos (señoras, caballeros y adaptado para minusválidos)**

Existen treinta y dos (32) sillas de madera.

El aforo total de la zona habilitada para la prestación del Servicio es de cuarenta (40) personas.

Cuenta con las dependencias necesarias para proporcionar el Servicio exigido, disponiendo de almacén y cuarto de basura.

El ambigú está integrado en el edificio del Teatro contando con las siguientes instalaciones generales:

- Instalación eléctrica.
- Aire acondicionado centralizado.
- Instalación telefónica de línea interna.
- Instalación emergencia.
- Instalación contra incendios y extintores.
- Instalación agua caliente y fría.
- Instalación saneamiento.
- Sin ventilación.

Serán **por cuenta del adjudicatario con carácter obligatorio** los **siguientes elementos**. Dichos elementos no serán objeto de negociación ni de valoración en ningún caso. La presentación de la proposición, implica la asunción de esta obligación en todo caso:

- Platos, vasos y cubiertos acorde al Servicio a prestar.
- Servilletas.
- Manteles.
- Una (1) caja registradora.
- Dos (2) molinillos de café normal y descafeinado.
- Una (1) cafetera.
-

Correrá a cargo del adjudicatario la renovación de todos los elementos que son de su cuenta (tanto los obligatorios como los que aporte como mejora en su oferta), en el caso de que se produzcan roturas o deterioros en los mismos durante la prestación del Servicio, con el fin de que éste sea prestado correctamente durante toda su vigencia.

[Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.](#)

c/ Montalbán 1, 7ª Planta
28014 Madrid

www.esmadrid.com



Será por cuenta del adjudicatario la guarda y custodia, retirada y transporte de la recaudación obtenida, así como la guarda y custodia de todos los elementos y materiales necesarios para la prestación del Servicio, quedando exonerado MADRID DESTINO de cualquier pérdida, robo o sustracción.

Si existieran razones jurídicas que lo justifiquen, MADRID DESTINO estará facultada para suspender o resolver la prestación del Servicio objeto del presente contrato, hasta la desaparición de las mismas, sin perjuicio de las facultades de las Administraciones públicas y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en materia de orden público y sin que ello dé lugar a derecho o indemnización alguna al adjudicatario.

2.2.- De la Programación cultural del Teatro

La programación de espectáculos y de cualesquiera otras actividades culturales celebradas en el Teatro, son de la exclusiva competencia de la dirección artística y su gestión de la gerencia del mismo, sin que el adjudicatario quede autorizado en virtud de la presente contratación a realizar en las instalaciones de la cafetería, actividad alguna que no sea la propia de la prestación del servicio objeto de contratación.

2.3.- Horario de prestación del Servicio

El horario de prestación del Servicio es el siguiente:

- De martes a domingo durante los días en los que haya representación o actividad cultural en el Teatro: De 17:00 a 24:00 horas, salvo que el espectáculo tenga una duración superior, en cuyo caso, hasta su finalización.

El citado horario se realizará en función de las necesidades de programación del Teatro, pudiendo también realizarse por la mañana, según el horario establecido para las funciones matinales programadas.

Asimismo, cabe señalar que dichos horarios no son vinculantes y por lo tanto, no existe ningún compromiso sobre un número mínimo de horas durante la vigencia del presente contrato. Por razones organizativas, MADRID DESTINO podrá modificar los horarios de la prestación del Servicio para adaptarlos a las necesidades de las actividades propias del Teatro, previa comunicación al adjudicatario.

Como consecuencia de lo anterior, el Servicio queda sujeto a la actividad y necesidades del Teatro, pudiendo la Gerencia del mismo preavisar al adjudicatario de su prestación hasta con una anterioridad de tres (3) horas al inicio del Servicio, si bien y con carácter general, el preaviso se realiza con doce (12) horas de antelación.

El horario establecido deberá respetar la normativa aplicable a los horarios de apertura y sobre todo de cierre de este tipo de locales, siendo del adjudicatario la responsabilidad del cumplimiento del mismo.

El Servicio podrá suspenderse los días de montaje y ensayos en el escenario de las salas Principal y Margarita Xirgu. Todo ello previa comunicación al adjudicatario por parte de la Gerencia del Teatro, con antelación suficiente.

Asimismo, durante los meses de julio, agosto y septiembre el Servicio podrá quedar interrumpido, como consecuencia del cierre del Centro por el periodo vacacional estival y/o por obras de mejora en el Teatro, siempre y cuando no haya programación.

En caso de interrupción del Servicio de acuerdo con el párrafo anterior, el adjudicatario no estará obligada al pago de la contraprestación económica por aquellos días en los que no se presta el Servicio.

[Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.](#)

c/ Montalbán 1, 7ª Planta
28014 Madrid

www.esmadrid.com



2.4.- Personal

La presente contratación no tiene adscrita actualmente ninguna relación de personal a subrogar.

El personal susceptible de ser contratado y destinado a la prestación del Servicio dependerá laboral y jerárquicamente sólo del adjudicatario, quien será el único responsable frente a aquellos de sus derechos laborales sociales, de seguridad social y de salud en el trabajo, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para MADRID DESTINO.

El adjudicatario está obligado a cumplir todo lo dispuesto en la legislación laboral vigente en el momento de la adjudicación, así como aquella que pudiera promulgarse durante el plazo de vigencia del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión de la prestación del Servicio, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

A la extinción del contrato de prestación del Servicio, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

2.5.- Uniformidad

El personal deberá prestar el servicio con una prenda que le proporcione uniformidad e independencia del personal del Teatro, que correrá por cuenta del adjudicatario, debiendo contar con la previa aprobación de la Gerencia del Teatro.

2.6.- Condiciones económicas

Las condiciones económicas correspondientes al Servicio objeto de contratación, son las indicadas a continuación.

El Informe de tasación obligatorio para la contratación por concesión de servicios, realizado por la empresa TINSA Tasaciones Inmobiliarias S.A.U., con CIF A78029774, establece una horquilla entre DIECIOCHO EUROS (18€) y VEINTICUATRO EUROS (24€) POR DÍA DE APERTURA DEL AMBIGÚ, más IVA.

Por otra parte, el canon actual por día de apertura – vigente desde hace cuatro años – asciende a TREINTA Y CINCO EUROS (35€), más IVA. Por lo que, desde Madrid Destino, se fija un mínimo de TREINTA EUROS (30€) POR DÍA DE APERTURA DEL AMBIGÚ, más IVA, como punto de partida para la nueva licitación.

Desglose anual del canon a percibir por Madrid Destino:

Año 2023 (septiembre a diciembre)
Días aproximados de apertura: 86
 $86 \text{ días} \times 30\text{€} = 2.580\text{€}$

Año 2024 (enero a diciembre)
Días aproximados de apertura: 246
 $246 \text{ días} \times 30\text{€} = 7.380\text{€}$

Año 2025 (enero a julio)
Días aproximados de apertura: 174
 $174 \text{ días} \times 30\text{€} = 5.220\text{€}$

[Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.](#)

c/ Montalbán 1, 7ª Planta
28014 Madrid
www.esmadrid.com



- El adjudicatario percibirá los ingresos derivados de la prestación del Servicio objeto de contratación.
- Para el caso que el Teatro solicitase del adjudicatario un servicio de catering para eventos, estrenos o actividades culturales programadas por la dirección artística del centro, se presupuesta un máximo anual de 5.000€ en este concepto.

3.- PRODUCTOS

Los productos a consumir serán expendidos exclusivamente en la barra del Ambigú, previo pago de los mismos.

No está permitida la venta de ningún tipo de alimento o bebida a través de máquina expendedora.

El adjudicatario incluirá en sus propuestas la totalidad de los productos que ofrecen con sus respectivos precios, debiendo cumplir con lo especificado en la actual normativa legal, ser de calidad, de marcas reconocidas, tener el registro correspondiente y el etiquetaje según la normativa aplicable, debiendo cumplir con la legislación vigente en materia higiénico-sanitaria, así como ser correctamente manipulados por el personal que preste el Servicio.

Todos los productos que se expendan al público deberán cumplir con la legislación vigente en materia higiénico-sanitaria. Los proveedores de los productos deberán estar acreditados y cumplir las instrucciones e indicaciones del Código Alimentario.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior se propone la puesta en marcha del expediente correspondiente para la contratación de la Concesión del Servicio de bar-cafetería en el ambigú del Teatro Español, por procedimiento abierto, teniendo en cuenta las instrucciones internas de contratación y la necesidad de garantizar debidamente a concurrencia de manera que se garantice la obtención de la oferta más ventajosa para MADRID DESTINO.

13/03/2023

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 13 de marzo de 2023 a las 14:54 horas por la persona que consta como firmante del mismo

Fdo. Natalia Feijóo Viñas
Gerente Teatro Español
y Naves del Español en Matadero

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.

c/ Montalbán 1, 7ª Planta
28014 Madrid
www.esmadrid.com